



**Unidad de Financiamento,
Transparencia y Fiscalización
a Partidos Políticos y Candidatos**

Comunicado No. 001- RRPP-UFTF-2023

La Unidad de Política Limpia, Comunica a los Sujetos Obligados de los Niveles Electivos Presidencial, Diputación y Corporación Municipal, en relación con la forma de pago de la sanción correspondiente por incumplimiento de la presentación de Informe Financiero de Ingresos y Gastos de Campaña de Elecciones Generales 2021 ante esta Unidad, la cual se manifiesta lo siguiente:

PRIMERO: Que, conforme con lo establecido en el Artículo 56 numeral primero de la **Ley de Financiamento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos**, si, en el plazo establecido, no presentaren el Informe Financiero por su participación en las Elecciones Generales 2021, se debe aplicar una multa equivalente a quince (15) salarios mínimos para el candidato a la Presidencia, diez (10) salarios mínimos para los candidatos a los Diputados, y cinco (5) salarios mínimos para los candidatos a cargos en las Corporaciones Municipales.

SEGUNDO: Que, el pago de dicha multa deberá efectuarse ingresando a la dirección web <https://tgr1.sefin.gob.hn/tgr1/tgr> por medio del **Recibo TGR-1, al “Tribunal Supremo Electoral” (Consejo Nacional Electoral), con Rubro “Multas y Penas Diversas”**; sin perjuicio de la obligación de presentarlo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la respectiva Resolución de Multa.

TERCERO: Por incumplimiento del numeral anterior, la Unidad se verá en la obligación de imponer la multa adicional de cien (100) salarios mínimos, según lo establecido en el Artículo 56 numeral segundo de la Ley de Financiamento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos.

CUARTO: Contra la Resolución del Pleno de Comisionados de la UFTF procede al Sujeto Obligado objeto de alguna de estas sanciones presentar el Recurso de Apelación ante la Unidad de Financiamento, Transparencia y Fiscalización, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación; para ser remitido posteriormente al Consejo Nacional Electoral, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el Artículo 71 de la Ley de Financiamento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos.

QUINTO: En atención al mecanismo de recepción de Informes de Gastos de Campaña por parte de los Candidatos participantes en las Elecciones Generales 2021 y sus respectivos Recursos, estos deberán ser entregados en físico y digital, ante las Oficinas permanentes de la Unidad de Política Limpia, ubicada en quinto piso del Edificio los Castaños, contiguo al Centro Comercial Los Castaños, Bulevar Morazán, de esta ciudad.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC, a los diez (10) días del mes de enero de 2023.

UNIDAD DE POLÍTICA LIMPIA